<table>
<tr><td colspan="5">ESTUDIO PREVIO
INVITACIÓN PÚBLICA
PMN-MC-010-2026</td></tr>
<tr><td colspan="5">GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td colspan="4">SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 7.303.650,oo) M/CTE</td></tr>
<tr><td rowspan="2">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>SECTOR</td><td>RUBRO</td><td>CONCEPTO</td><td>No. CDP</td></tr>
<tr><td>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</td><td>2.1.2.02.02.008.07</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES</td><td>110</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO(S) PLAN DE ADQUISICIÓN</td><td colspan="4">Código(s) UNSPSC asociado(s) al PAA:
<table>
<tr><td>Código Segmento</td><td>Código Familia</td><td>Código Clase</td><td>Código Producto</td></tr>
<tr><td>78000000</td><td>78180000</td><td>78181500</td><td>78181501</td></tr>
<tr><td>Servicio de Transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos</td></tr>
<tr><td>78000000</td><td>78180000</td><td>78181500</td><td>78181502</td></tr>
<tr><td>Servicio de Transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>Reparación de transmisiones</td></tr>
<tr><td>78000000</td><td>78180000</td><td>78181500</td><td>78181505</td></tr>
<tr><td>Servicio de Transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>Servicio de inspección de vehículos</td></tr>
<tr><td>78000000</td><td>78180000</td><td>78181500</td><td>78181507</td></tr>
<tr><td>Servicio de Transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Descripción de la necesidad relacionada en el PAA publicado en el SECOP II: SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, INSUMOS ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS E INSUMOS PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA DE NEIVA.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Las Personerías Municipales cumplen un número extenso de funciones y atribuciones que el legislador le ha encargado, relacionadas con la guarda y protección de los intereses más elevados de la sociedad y del bien común, con la lucha contra la corrupción administrativa y los abusos de poder de las autoridades, ya sean cometidos por acción o por omisión, con la construcción de confianza social entre la comunidad y sus autoridades locales y viceversa y con el cumplimiento que el Estado Social de Derecho le ha encargado a los municipios como célula del ordenamiento político institucional colombiano.

Producto de lo anterior, se reconoce que la Personería Municipal de Neiva como Organismo de Control Administrativo y Disciplinario, tiene como propósito contribuir a la realización efectiva del Estado Social y Democrático de Derecho a partir de la vigilancia, promoción y defensa de los Derechos Humanos y del Interés Público. Así las cosas, esta Agencia del Ministerio Público, a través de la coordinación armónica de sus diferentes áreas, actúa respetando los principios de: Imparcialidad, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, para así contribuir de manera eficiente, a la prestación óptima de sus servicios, señalados en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal 011 de 2009 y demás normas vinculantes.

Teniendo en cuenta el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 – DERECHOS PROTEGIDOS, DEBERES CUMPLIDOS: NEIVA AVANZA CONTIGO" aprobado mediante Resolución 150 del 5 de Julio de 2024 se requieren de acciones concretas e indicadores de gestión que permitan medir el impacto el desarrollo de planes, proyectos y actividades de la Personería Municipal de Neiva y a su vez se hace necesario tener espacios de interacción con la población en territorio urbano y rural y de esta manera conocer y atender la problemática de la población del Municipio de Neiva.

Para el alcance de tales propósitos misionales, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA tiene relacionado dentro de su inventario oficial el siguiente automotor:

CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
MARCA	KIA NEW SPORTAGE 2.0
PLACA	OWI607

MODELO	2013[1]	

Vehículo que de acuerdo a su naturaleza tiene por objetivo el proveer los desplazamientos que en razón del servicio requiere el señor Personero Municipal de Neiva, así como los diferentes funcionarios del nivel directivo, profesional, asistencial y de apoyo de la Entidad, dado que asisten a las distintas actividades lúdicas, pedagógicas, deportivas, sociales, culturales, académicas y demás escenarios o espacios de uso público con los que cuenta la ciudad y en los que se requiere constantemente la presencia de la Personería Municipal de Neiva.

De igual modo, la finalidad de la Personería Municipal de Neiva es brindar el acompañamiento a la comunidad respecto a las acciones de tutela, acciones populares y de cumplimiento, así como la realización de visitas técnicas y programas de capacitación para fomentar la cultura de la defensa y efectividad de los derechos como ciudadanos. Situación que obliga a la constante presencia de los colaboradores adscritos al área en los diferentes espacios con la ciudadanía.

En ese orden de ideas, resulta importante tener en cuenta que el Acuerdo Municipal 033 de 2025 establece la existencia de las siguientes Oficina de Control Interno, Oficina de Vigilancia a la Gestión Pública e Instrucción Disciplinaría, Dirección Administrativa y Financiera, Personería Delegada en Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, Personería Delegada en Asuntos Penales, Contravencionales de Policía y Juzgamiento Disciplinario y Personería Delegada en Asuntos de Interés General.

Así las cosas, la Personería Delegada en Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, que tiene por esencia velar por los derechos fundamentales contemplados en la Constitución Nacional tal como la salud, aspecto que obliga a los colaboradores adscritos a dicha área a visitar a la diferentes Empresas Prestadoras de Salud (EPS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) de la ciudad, a fin de realizar una correcta vigilancia y promoción en la prestación del servicio.

A su vez, los colaboradores vinculados al Personería Delegada en Asuntos Penales, Contravencionales de Policía y Juzgamiento Disciplinario asisten a las audiencias de control de garantías y de juzgamiento del sistema penal oral acusatorio en cumplimiento a las funciones que como Agente del Ministerio Público otorga la ley. Igualmente, acompaña a la Policía Nacional en las actividades que emprenda con el propósito de prevenir y promover la convivencia, aspecto que conlleva al traslado de los funcionarios a las diferentes actividades de campo.

Por su parte, los colaboradores del Personería Delegada en Asuntos de Interés General, promueve el control ciudadano en temas de participación democrática, ordenamiento territorial, medio ambiente, protección animal, infraestructura pública, servicios públicos domiciliarios y acción comunal, prestando las acciones legales que haya lugar, situación que exige la visita de los funcionarios para la verificación y diálogo con la comunidad.

[1] Por la obsolescencia del vehículo se hace necesario su constante revisión preventiva y las intervenciones correctivas que las circunstancias de uso lo amerite, situación que se corresponde con el pre diagnóstico efectuado en el que se detallan diferentes intervenciones que requiere de manera apremiante ejecutarle al único vehículo oficial y de servicio con el que cuenta la Entidad.

Finalmente, la Oficina de Vigilancia a la Gestión Pública e Instrucción Disciplinaría, propicia el control de la conducta oficial de los servidores públicos del orden municipal y sus entidades descentralizadas con base en la constitución y la ley, razón por la cual, demanda la visita del respectivo personero delegado afín de practicar diligencias dentro de los procesos disciplinarios que se encuentra en curso.

Lo anterior, evidencia que la asistencia a reuniones o diligencias que se programen por la propia Entidad o por terceros que estiman pertinente y necesaria la presencia de la Personería Municipal, se genera a cualquier hora del día o incluso durante la noche y en cualquier día de la semana, razón que justifica la permanente demanda del único vehículo automotor, dado que los desplazamientos del personal antes referido se efectúan especialmente dentro del perímetro urbano y/o rural del Municipio de Neiva y eventualmente a otros destinos o zonas del departamento en razón de sus funciones debe recorrer o visitar.

Así mismo, el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor de un vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, por lo que, la entidad en aras de salvaguardar el deber anteriormente mencionado, así como de establecer maneras de no afectar el servicio, ha resultado necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra, suministro de repuestos nuevos, lubricantes e insumos para los vehículos propiedad de la Personería de Neiva y de los que es legalmente responsable.

No menos importante resulta el mandato del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 que al respecto de los deberes de los servidores públicos indica:

> *22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*
>
> *23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.*

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se requiere adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía para contratar la "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, INSUMOS ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS E INSUMOS PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA DE NEIVA.", dicha relación contractual se debe generar con una persona natural o jurídica que posea idoneidad y se encuentre legalmente constituida para suplir la necesidad surgida, siguiendo las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas referentes a la materia, así como la reglamentación de la invitación con sus respectivas adendas y demás documentos que se surtan dentro del respectivo proceso.

Para concluir, en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana, al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, por tanto, el oferente con

su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones, y en caso contrario, se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD [2]

Por las razones expuestas y de conformidad con el cumplimiento de metas y Plan estratégico Institucional y del Plan de Acción 2026, es necesario contratar la SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, INSUMOS ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS E INSUMOS PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA DE NEIVA., teniendo en cuenta que de acuerdo a las actividades realizadas por personal de la Personería Municipal que se genera a cualquier hora del día o de la noche y en cualquier día de la semana, razón que justifica la permanente demanda del vehículo automotor, dado que los desplazamientos del personal antes referido se efectúan dentro del perímetro urbano y/o rural del Municipio de Neiva y otros destinos o zonas del departamento en razón de sus funciones debe recorrer o visitar.

En ese orden, se requiere para el cumplimiento del objeto misional, la contratación de una persona natural o persona jurídica que cumpla con las condiciones técnicas y de idoneidad para la prestación del servicio con entidades públicas y/o privadas, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad del servicio a ofrecer.

Así mismo, se establece que el valor a contratarse es el del total del presupuesto oficial, esto es SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.303.650,oo) M/CTE, el cual se ejecutará bajo el sistema de monto agotable, en tanto, no es posible determinar la cantidad total de bienes y/o servicios que requerirá el vehículo de propiedad de la entidad al momento de realizarle los respectivos mantenimientos preventivo y correctivo.

Es decir, el valor final propuesto sobre la totalidad de los ítems indicados por la Entidad en la ficha técnica, serán enunciativos y se establecen como factor de referencia del menor valor ofertado a efectos de escogencia del contratista[2]. Lo anterior se justifica, en el hecho de que las cantidades de bienes y/o servicios varían de acuerdo con las necesidades surtidas en el plazo de ejecución del

[2] No obstante, si bien para la etapa de selección el valor de los ítems que conforman la ficha técnica enunciativa, servirá de criterio para adjudicar el contrato a quien cotice de manera más económica o establezca un menor valor, es importante tener en cuenta que al momento de celebrar el contrato e iniciarse su ejecución, quien resulte seleccionado contratista, deberá sostener o mantener dichos precios cotizados para efectos de la ejecución o suministro de esos bienes y servicios, respecto de los que no se hayan incluido por ser una ficha enunciativa, se seguirá lo indicado en el siguiente ítem aclaratorio.

contrato y por ende, no es posible determinar cantidades finales y exactas a requerirse por ítem, aunado que a que se pueden presentar la necesidad de intervención de otros elementos o insumos no previsibles al momento de elaborar este proceso de planeación situación que conlleva a que se determine un sistema de valor promedio en el mercado para el momento de generarse la necesidad[3].	
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO (4)	SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, INSUMOS ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS E INSUMOS PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA DE NEIVA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR - CONTRATISTA <u>Obligaciones específicas:</u> El contratista que resulte seleccionado del presente proceso de selección se obliga para con la Personería Municipal de Neiva, a cumplir oportunamente las siguientes obligaciones: 1. Disponer de personal técnico certificado en mecánica automotriz. 2. Garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios nuevos de la marca del vehículo o compatibles con la misma. 3. Garantizar que los repuestos utilizados sean nuevos y originales (se aceptarán repuestos homologados con la debida aprobación del supervisor), no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados. 4. Garantizar que los servicios de mantenimiento al vehículo de la Entidad sean atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido en el municipio de Neiva (Taller autorizado de mecánica automotriz). En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de

[3] Esta situación se puede presentar en el marco de la ejecución contractual toda vez que es imposible poder prever todas y cada una de las circunstancias que podrían generarse y el tipo de insumo o repuestos específicos que el vehículo podría llegar a necesitar en el marco de ejecución del contrato, por lo que es oportuno dejar la presente obligación especificada de modo tal que, el contratista no imponga el valor del mercado del producto o insumo que se llegase a generar, sino que el mismo se determinará a partir de mínimo dos cotizaciones del mismo producto o servicio en el mercado, de modo tal que se pueda llegar a un valor promedio y así poder avalar el costo a facturar por tal servicio o suministro de bien. De esta actuación eventual se deberá dejar evidencia en los documentos del proceso.

	algún equipo de última tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo. 5. Contar con áreas de trabajo para recibo del vehículo, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados, cuarto de herramientas, almacén de repuestos, entre otras, conforme lo establecen los requisitos técnicos habilitantes. 6. Aceptar que el Servicio de mantenimiento se va ejecutando bajo el sistema de monto agotable o en la medida que la Personería a través del supervisor del contrato lo requiera. 7. Reconocer el sistema de monto agotable bajo el cual se circunscribe el contrato. 8. Garantizar la prestación del servicio de lunes a sábado, y reportar el nombre del jefe de Taller de contacto. 9. Garantizar por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados, incluido el servicio de desvare en terreno diferente al taller.. 10. Garantizar por el término de seis (6) meses los repuestos por defectos de fábrica o por fatiga del material, incluido el servicio de desvare.. 11. Garantizar que el mantenimiento preventivo y correctivo se realice en las instalaciones y con personal del contratista, no con terceras personas so pena de considerarse un incumplimiento contractual, salvo lo considerado en el numeral 4 de este mismo ítem.. 12. Reconocer y garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los componentes técnicos y de condicionamiento para la prestación del servicio de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación. 13. Garantizar el valor de los ítems ofertados para el momento de la selección del contratista y definir de común acuerdo con el supervisor designado por la Entidad el valor promedio de mercado

	de los servicios, repuestos, insumos o elementos que no se hayan relacionado a título enunciativo en la ficha técnica del proceso[4]. 14. Las demás obligaciones que por su naturaleza se derivan de este tipo de contratos. Obligaciones generales: El proveedor que resulte seleccionado contratista, se obliga para con la Personería de Neiva: 1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Personería de Neiva. 2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público. 3. Coordinar con la Personería Municipal de Neiva, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o pueda alterar el cumplimiento del objeto contractual. 4. Avisar a la Personería de Neiva, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 5. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en

[4] Esta situación se puede presentar en el marco de la ejecución contractual toda vez que es imposible poder prever todas y cada una de las circunstancias que podrían generarse y el tipo de insumo o repuestos específicos que el vehículo podría llegar a necesitar en el marco de ejecución del contrato, por lo que es oportuno dejar la presente obligación especificada de modo tal que, el contratista no imponga el valor del mercado del producto o insumo que se llegase a generar, sino que el mismo se determinará a partir de mínimo dos cotizaciones del mismo producto o servicio en el mercado, de modo tal que se pueda llegar a un valor promedio y así poder avalar el costo a facturar por tal servicio o suministro de bien. De esta actuación eventual se deberá dejar evidencia en los documentos del proceso.

	el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio de la Personería de Neiva, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 8. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor. 9. Las demás obligaciones que por su naturaleza se derivan de este tipo de contratos. 10. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 12. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad. 13. Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. 14. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.

	OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcada dentro del término del mismo. 4. Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente, para apoyar el desarrollo del presente contrato. 5. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
Marque con una X				X	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

No obstante, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido para la mínima cuantía.

Así las cosas, se tiene que, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, "por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública y se dictan otras disposiciones", considerando en el Título I, capítulo V, artículos 84 al 87 la contratación de mínima cuantía, estableciendo que la menor cuantía para la Personería Municipal de Neiva, acorde con el presupuesto 2026, es de 280 SMLMV, es decir CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400), y que la mínima cuantía será hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)

Lo anterior, como consecuencia que la presente convocatoria no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, razón por la cual la modalidad de contratación será la de mínima cuantía, tal como tal como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se precisa que el presente proceso de selección, se desarrolla de conformidad con lo indicado en el Decreto 142 del 1 de Febrero de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", especialmente en lo atinente Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL SECTOR [7]

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector económico del objeto a contratar, estableciendo la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, con el propósito de compilar la información necesaria y adquirir el bien o servicios con eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo. En tal sentido, el análisis se compone de los siguientes apartados:

2.1. PERSPECTIVA LEGAL

De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 5, y conforme a las estipulaciones normativas del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.5.2.), la Personería Municipal de Neiva requiere adelantar un Proceso Selección de Mínima Cuantía para celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, con experiencia e idoneidad para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual anteriormente citado. El proponente debe encontrarse legalmente constituido y en cuyo objeto social se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las contempladas en este proceso, permitiendo desarrollar de manera eficaz las actividades planteadas, aportando así a la obtención de metas y propósitos de la entidad.

Por lo cual, en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana, al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o

prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con LA PERSONERÍA DE NEIVA, por tanto, el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones, y en caso contrario, se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Lo anterior, dado que las Personerías Municipales cumplen un número extenso de funciones y atribuciones que el legislador les ha encargado, relacionadas con la guarda y protección de los intereses más elevados de la sociedad y del bien común, con la lucha contra la corrupción administrativa y los abusos de poder de las autoridades, ya sean cometidos por acción o por omisión, así como la construcción de confianza social entre la comunidad y sus autoridades locales y viceversa, dado el cumplimiento que el Estado Social de Derecho le ha encargado a los municipios como célula del ordenamiento político institucional colombiano[5].

Así mismo, se reconoce en la Personería Municipal de Neiva como Organismo de Control Administrativo y Disciplinario, que tiene como propósito contribuir a la realización efectiva del Estado Social y Democrático de Derecho a partir de la vigilancia, promoción y defensa de los Derechos Humanos y del Interés Público.

Por lo que, en el cumplimiento de lo anterior, así como de todas y cada una de las funciones que le han sido asignadas a las Personerías, entre otros, las reseñadas a través del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, las cuales, en el caso de la Personería Municipal de Neiva, se materializan de lunes a viernes en el horario ordinario de la Entidad, por intermedio de una planta de personal que se compone con más de 50 colaboradores pertenecientes a los niveles Directivo, Profesional, Asistencial, Judicantes y practicantes, los cuales desarrollan sus actividades misionales y administrativas en la entidad.

A su vez, en el cumplimiento de los planes, proyectos y propósitos de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, se hace necesario adelantar el proceso contractual con la finalidad de que el vehículo automotor de propiedad de la Personería Municipal de Neiva este en óptimas condiciones para poder darle el uso adecuado y que cumpla con la funcionalidad de transportar a los colaboradores de la entidad en el cumplimiento de sus funciones y que a su vez cuenten con los elementos requeridos para el cumplimiento a plan de acción y procesos transversales y misionales.

En virtud de lo expuesto, se requiere adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía para contratar el "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, INSUMOS ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS E INSUMOS PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA DE NEIVA", dicha relación contractual se debe generar con una persona que posea idoneidad y se encuentre legalmente constituida para suplir la necesidad surgida, siguiendo las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015,

[5] Introducción "Manual del Personero Municipal". Alfredo Manrique Reyes.

las correspondientes norma reglamentarias en contratación estatal y el Manual de Contratación de la Entidad, y en lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas referentes a la materia, así como la reglamentación de la invitación con sus respectivas adendas y demás documentos que se surtan dentro del respectivo proceso.

2.2. TÉCNICO[6]

En el desarrollo del objeto contractual antes indicado, la Entidad requiere a título enunciativo que le sean suministrados los productos y prestados los servicios que se relacionan a continuación y de acuerdo a la necesidad de la entidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD
2	BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD
3	BOMBILLO STOP	UNIDAD
4	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD
5	BUJE GRANDE TIJERA TRASERA	UNIDAD
6	BUJE TIJERA SUPERIOR PARTE DELANTERA	UNIDAD
7	BUJIA	UNIDAD
8	DESENGRASANTE LIQUIDO PARA LAVADO DE PIEZAS	UNIDAD
9	EMPAQUE CARTER (CAJA)	UNIDAD
10	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UNIDAD
11	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD
12	JUEGO DE BANDAS DE FRENO	JUEGO
13	JUEGO DE EXPLORADORAS	JUEGO
14	JUEGO DISCOS DE FRENO	JUEGO
15	JUEGO PASTILLAS DE FRENO	JUEGO
16	LIMPIADOR DE FRENOS	UNIDAD
17	LIQUIDO PARA FRENOS (CUARTO)	UNIDAD
18	PASO RUEDA DERECHO	UNIDAD
19	PATIN ACCESORIOS	UNIDAD
20	RETENEDOR CONVERTIDOR	UNIDAD
21	RETENEDOR EJE LADO CAJA	UNIDAD
22	RETENEDOR TAPA VALVULAS	UNIDAD

[6] Tal y como ya se dejó establecido líneas arriba, esta relación de necesidades se estructura de manera enunciativa, toda vez que no es posible determinar de manera definitiva todas y cada una de las necesidades de bienes y servicios a necesitar durante la ejecución contractual.

23	SILICONA ALTA TEMPERATURA 70ML	UNIDAD
24	TERCER STOP	UNIDAD
25	LLANTA 215/65 RIN 16	UNIDAD
26	CORRECCION FUGA CARTER	GLOBAL
27	CORRECCIÓN FUGA EJES LADOS CAJA	GLOBAL
28	CORRECCIÓN FUGA TAPA VALVULAS	GLOBAL
29	SERVICIO DE ESCANER	GLOBAL
30	SERVICIO DE PRENSA	GLOBAL
31	VERIFICACION Y REPARACION GENERAL SISTEMA DE FRENOS	GLOBAL
32	VERIFICACION Y REPARACION GENERAL SISTEMA DE SUSPENSIÓN	GLOBAL
33	VERIFICACION Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO LUCES	GLOBAL
34	LAVADO BÁSICO	GLOBAL
35	LAVADO GENERAL	GLOBAL

2.3. COMERCIAL

La Entidad realizó un estudio del sector con el fin determinar los precios relativos del mercado y efectuar la compra en los parámetros establecidos de eficiencia y eficacia en el gasto. Para el análisis se tuvieron en cuenta las necesidades institucionales, los contratos celebrados por este concepto y el historial de información disponible en plataforma transaccional SECOP II , con el fin de establecer términos de referencia similares mediante el estudio de contratos celebrados por las distintas Entidades Estatales que requirieron servicios equivalentes a las necesidades planteadas por la institución, a fin de brindar una luz sobre el sector económico.

Por lo tanto, de la página web https://colombiacompra.gov.co/secop-ii se extrajeron los procesos celebrados en donde el concepto de "MANTENIMIENTO VEHÍCULO" se encontrará plasmado en el objeto contractual.

De la búsqueda en el portal se obtuvo un tamaño de la muestra de 8 procesos celebrados durante el
primer semestre de la vigencia fiscal 2026 por las distintas entidades estatales, del cual parte el análisis del presente estudio del sector, dado que se efectuó una comparación de los precios relativos del mercado, entendido este, como aquel precio que está expresado en términos de otro y que, para el presente caso, es el precio por cual fue adquirido el bien por las diferentes entidades relacionadas. Por lo tanto, a continuación, se enseña los contratos de la muestra, identificando la

entidad, la modalidad de contratación, el objeto del proceso, el número de proceso y finalmente, el valor de este:

Items	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía
1	MUNICIPIO DE TAMESIS	MC-011-2026	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PARQUE AUTOMOTOR POLICIA	35.000.000 COP
2	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	CGR-IPMC-002-2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	12.000.000 COP
3	ONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.	CMB-MIC-028-2026	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	14.000.000 COP
4	CPMSBUG,	MC-227-009-2026	SERVICIO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	18.160.000 COP
5	ALCALDIA OLAYA	CMC 0017-2026	Mantenimiento Vehículo compactador	20.000.000 COP
6	FONAM - DTAN	IP-DTAN-074-2026	DN04-3202032-1-021 Mantenimiento vehículos Pisba	20.000.000 COP
7	EPMSC PENSILVANIA	MC-608-012-2026	MANTENIMIENTO VEHÍCULO Y MOTOCICLETA	7.000.000 COP
8	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	IP-009-2026	Mantenimiento Vehículo FBSCGR 2026	12.500.000 COP

Los contratos estudiados y relacionados en el cuadro anterior, evidencia que al igual que la Personería Municipal de Neiva, existen una multiplicidad de instituciones públicas que celebren contratos para el SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, INSUMOS ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS E INSUMOS PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA

PERSONERÍA DE NEIVA." afín a garantizar vehículo como instrumento de transporte para los colaboradores de la entidad y en cumplimiento de estrategias misionales de la entidad.

De igual forma se pudo establecer que los contratistas u oferentes seleccionados en cada uno de los citados procesos de selección, comportan un mínimo de experiencia en el mercado y se encuentran debidamente acreditados como proveedores de bienes y servicios para el mantenimiento y reparación de vehículos, situación está que permite concluir que es útil y pertinente en el presente proceso exigir como requisito habilitante un mínimo de experiencia general o de desarrollo de la actividad comercial que oferta así como un mínimo de compromisos contractuales que demuestren su capacidad operativa o de servicio frente a clientes públicos o privados (experiencia específica).

En orden de lo antes expuesto y dadas las características de los proveedores analizados así como los condicionamientos técnicos exigidos para garantizar la calidad de bienes y servicios, se hace necesario que la Personería de Neiva establezca un mínimo de idoneidad comercial sobre quien pretenda satisfacer la necesidad que tiene la Entidad, criterio este que comporta un dominio mínimo del mercado y una madurez comercial que se adquiere por lo menos al cumplirse un año de actividades, en tanto, es a partir de tal periodo en que se pueden evidenciar los estados financieros y como tal, se pueden verificar los indicadores de gestión de un determinado oferente.

El criterio de existencia mínima se corresponde con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. FINANCIERO

Para la determinación del precio de cada producto demandado por la entidad, realizó el correspondiente proceso de solicitud de cotización de dos (2) empresas de la ciudad que respondieron afirmativamente la solicitud elevada por la Personería de Neiva.

Del ejercicio anterior, se sumaron y promediaron el valor de cada bien y servicio, obteniendo el siguiente resultado:

ITEMS	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 1	PROMEDIO
1	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$ 375.000,00	$ 290.000,00	$ 332.500,00
2	BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$ 147.000,00	$ 135.000,00	$ 141.000,00
3	BOMBILLO STOP	UNIDAD	$ 7.000,00	$ 5.000,00	$ 6.000,00
4	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	$ 42.000,00	$ 25.000,00	$ 33.500,00
5	BUJE GRANDE TIJERA TRASERA	UNIDAD	$ 99.000,00	$ 65.000,00	$ 82.000,00
6	BUJE TIJERA SUPERIOR PARTE DELANTERA	UNIDAD	$ 126.000,00	$ 80.000,00	$ 103.000,00
7	BUJIA	UNIDAD	$ 40.000,00	$ 35.000,00	$ 37.500,00
8	DESENGRASANTE LIQUIDO PARA LAVADO DE PIEZAS	UNIDAD	$ 70.000,00	$ 45.000,00	$ 57.500,00
9	EMPAQUE CARTER (CAJA)	UNIDAD	$ 53.200,00	$ 40.000,00	$ 46.600,00
10	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UNIDAD	$ 162.000,00	$ 140.000,00	$ 151.000,00
11	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$ 135.000,00	$ 50.000,00	$ 92.500,00
12	JUEGO DE BANDAS DE FRENO	JUEGO	$ 224.000,00	$ 150.000,00	$ 187.000,00
13	JUEGO DE EXPLORADORAS	JUEGO	$ 840.000,00	$ 250.000,00	$ 545.000,00
14	JUEGO DISCOS DE FRENO	JUEGO	$ 700.000,00	$ 360.000,00	$ 530.000,00
15	JUEGO PASTILLAS DE FRENO	JUEGO	$ 210.000,00	$ 200.000,00	$ 205.000,00
16	LIMPIADOR DE FRENOS	UNIDAD	$ 53.200,00	$ 45.000,00	$ 49.100,00
17	LIQUIDO PARA FRENOS (CUARTO)	UNIDAD	$ 98.000,00	$ 35.000,00	$ 66.500,00
18	PASO RUEDA DERECHO	UNIDAD	$ 392.000,00	$ 235.000,00	$ 313.500,00
19	PATIN ACCESORIOS	UNIDAD	$ 133.000,00	$ 180.000,00	$ 156.500,00
20	RETENEDOR CONVERTIDOR	UNIDAD	$ 126.000,00	$ 125.000,00	$ 125.500,00
21	RETENEDOR EJE LADO CAJA	UNIDAD	$ 94.000,00	$ 80.000,00	$ 87.000,00
22	RETENEDOR TAPA VALVULAS	UNIDAD	$ 67.000,00	$ 40.000,00	$ 53.500,00
23	SILICONA ALTA TEMPERATURA 70ML	UNIDAD	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
24	TERCER STOP	UNIDAD	$ 560.000,00	$ 210.000,00	$ 385.000,00
25	LLANTA 215/65 RIN 16	UNIDAD	$ 964.600,00	$ 750.000,00	$ 857.300,00
26	CORRECCION FUGA CARTER	GLOBAL	$ 224.000,00	$ 120.000,00	$ 172.000,00
27	CORRECCION FUGA EJES LADOS CAJA	GLOBAL	$ 336.000,00	$ 160.000,00	$ 248.000,00
28	CORRECCION FUGA TAPA VALVULAS	GLOBAL	$ 224.000,00	$ 90.000,00	$ 157.000,00
29	SERVICIO DE ESCANER	GLOBAL	$ 120.000,00	$ 80.000,00	$ 100.000,00
30	SERVICIO DE PRENSA	GLOBAL	$ 160.000,00	$ 25.000,00	$ 92.500,00
31	VERIFICACION Y REPARACION GENERAL SISTEMA DE FRENOS	GLOBAL	$ 336.000,00	$ 150.000,00	$ 243.000,00
32	VERIFICACION Y REPARACION GENERAL SISTEMA DE SUSPENSIÓN	GLOBAL	$ 640.000,00	$ 140.000,00	$ 390.000,00
33	VERFIFICACION Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO LUCES	GLOBAL	$ 336.000,00	$ 120.000,00	$ 228.000,00
34	LAVADO BASICO	GLOBAL	$ 70.000,00	$ 50.000,00	$ 60.000,00
35	LAVADO GENERAL	GLOBAL	$ 105.000,00	$ 90.000,00	$ 97.500,00
	TOTAL				$ 6.467.000,00

El valor promedio de los ítems que constituyen la ficha técnica a título enunciativo, sirve de referencia para determinar el menor precio total de dicha relación de ítems, es así como cada proponente deberá indexar el menor valor ofertado por ítems adjuntando el Anexo N° 8 del respectivo proceso contractual.

Es así como la apropiación realizada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 por el objeto en mención se realiza de acuerdo a los valores que arrojó el respectivo estudio de mercado afín de garantizar reparación y mantenimiento del vehículo de propiedad de la Personería durante todo el año fiscal, se tiene que el presente proceso asciende a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 7.303.650,oo) M/CTE IVA INCLUIDO

3. PERSPECTIVA HISTÓRICA – Histórico de contratación de la entidad

Del 2018 a 2025 se han realizado 2 procesos de selección pública para contratar los productos y servicios equivalentes al presente estudio. A continuación, se relaciona el contrato celebrado por Personería Municipal de Neiva para satisfacer la necesidad que acá se justifica:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años o días)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
075 de 2023	$ 3.265.300,oo	SIETE (7) DÍAS	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO KIA SPORTAGE CON PLACA OWI 607 DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA	Mínima Cuantía
053 de 2024	$ 10.000.000	DOS (2) MESES	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS E INSUMOS PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA DE NEIVA	Mínima Cuantía

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

La Personería del Municipio de Neiva, con la finalidad de dar cumplimiento del objeto misional, requiere la contratación de una persona natural o persona jurídica que cumpla con las condiciones técnicas y de idoneidad para realizar el mantenimiento del vehículo de propiedad de la entidad, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega e instalación de los productos y calidad del servicio a ofrecer y con la finalidad de adelantar contrato de SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, INSUMOS ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS E INSUMOS PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA DE

NEIVA y de esta manera poder tener en óptimas condiciones el vehículo de propiedad de la entidad e identificado con placa OWI 607.

Es así como este despacho consultó y realizó el estudio técnico de mercado local para la consecución del valor estimado del presupuesto con las siguientes empresas y/o personas que ofrecen los servicios enunciados en la necesidad quienes reportaron precios, los cuales fueron tomados para la proyección del presupuesto oficial, donde el profesional realizó la ponderación de los valores por ítems y por cada proveedor incluido IVA solo y exclusivamente los ítems relacionados con el objeto del proceso y que se relacionan en el ítems

2.4.FINANCIERO.

PRESUPUESTO OFICIAL: EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 7.303.650,oo) M/CTE IVA INCLUIDO si a ello hubiera lugar, de acuerdo con los conceptos que se presentan en la siguiente tabla y la justificación basada en los supuestos y consideraciones que se especifican en el análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la necesidad que resulte luego de los respectivos mantenimientos que le serán realizados al vehículo de propiedad de la entidad.

ITEMS	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 1	PROMEDIO
1	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$ 375.000,00	$ 290.000,00	$ 332.500,00
2	BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$ 147.000,00	$ 135.000,00	$ 141.000,00
3	BOMBILLO STOP	UNIDAD	$ 7.000,00	$ 5.000,00	$ 6.000,00
4	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	$ 42.000,00	$ 25.000,00	$ 33.500,00
5	BUJE GRANDE TIJERA TRASERA	UNIDAD	$ 99.000,00	$ 65.000,00	$ 82.000,00
6	BUJE TIJERA SUPERIOR PARTE DELANTERA	UNIDAD	$ 126.000,00	$ 80.000,00	$ 103.000,00
7	BUJIA	UNIDAD	$ 40.000,00	$ 35.000,00	$ 37.500,00
8	DESENGRASANTE LIQUIDO PARA LAVADO DE PIEZAS	UNIDAD	$ 70.000,00	$ 45.000,00	$ 57.500,00
9	EMPAQUE CARTER (CAJA)	UNIDAD	$ 53.200,00	$ 40.000,00	$ 46.600,00
10	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UNIDAD	$ 162.000,00	$ 140.000,00	$ 151.000,00
11	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$ 135.000,00	$ 50.000,00	$ 92.500,00
12	JUEGO DE BANDAS DE FRENO	JUEGO	$ 224.000,00	$ 150.000,00	$ 187.000,00
13	JUEGO DE EXPLORADORAS	JUEGO	$ 840.000,00	$ 250.000,00	$ 545.000,00
14	JUEGO DISCOS DE FRENO	JUEGO	$ 700.000,00	$ 360.000,00	$ 530.000,00
15	JUEGO PASTILLAS DE FRENO	JUEGO	$ 210.000,00	$ 200.000,00	$ 205.000,00
16	LIMPIADOR DE FRENOS	UNIDAD	$ 53.200,00	$ 45.000,00	$ 49.100,00
17	LIQUIDO PARA FRENOS (CUARTO)	UNIDAD	$ 98.000,00	$ 35.000,00	$ 66.500,00
18	PASO RUEDA DERECHO	UNIDAD	$ 392.000,00	$ 235.000,00	$ 313.500,00
19	PATIN ACCESORIOS	UNIDAD	$ 133.000,00	$ 180.000,00	$ 156.500,00
20	RETENEDOR CONVERTIDOR	UNIDAD	$ 126.000,00	$ 125.000,00	$ 125.500,00
21	RETENEDOR EJE LADO CAJA	UNIDAD	$ 94.000,00	$ 80.000,00	$ 87.000,00
22	RETENEDOR TAPA VALVULAS	UNIDAD	$ 67.000,00	$ 40.000,00	$ 53.500,00
23	SILICONA ALTA TEMPERATURA 70ML	UNIDAD	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
24	TERCER STOP	UNIDAD	$ 560.000,00	$ 210.000,00	$ 385.000,00
25	LLANTA 215/65 RIN 16	UNIDAD	$ 964.600,00	$ 750.000,00	$ 857.300,00
26	CORRECCION FUGA CARTER	GLOBAL	$ 224.000,00	$ 120.000,00	$ 172.000,00
27	CORRECCION FUGA EJES LADOS CAJA	GLOBAL	$ 336.000,00	$ 160.000,00	$ 248.000,00
28	CORRECCION FUGA TAPA VALVULAS	GLOBAL	$ 224.000,00	$ 90.000,00	$ 157.000,00
29	SERVICIO DE ESCANER	GLOBAL	$ 120.000,00	$ 80.000,00	$ 100.000,00
30	SERVICIO DE PRENSA	GLOBAL	$ 160.000,00	$ 25.000,00	$ 92.500,00
31	VERIFICACION Y REPARACION GENERAL SISTEMA DE FRENOS	GLOBAL	$ 336.000,00	$ 150.000,00	$ 243.000,00
32	VERIFICACION Y REPARACION GENERAL SISTEMA DE SUSPENSIÓN	GLOBAL	$ 640.000,00	$ 140.000,00	$ 390.000,00
33	VERFIFICACION Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO LUCES	GLOBAL	$ 336.000,00	$ 120.000,00	$ 228.000,00
34	LAVADO BASICO	GLOBAL	$ 70.000,00	$ 50.000,00	$ 60.000,00
35	LAVADO GENERAL	GLOBAL	$ 105.000,00	$ 90.000,00	$ 97.500,00
	TOTAL				$ 6.467.000,00

SUMATORIA VALORES UNITARIOS:

La sumatoria promedio de unitarios (INCLUYE IVA), que para el presente proceso es la suma SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 6.467.000,oo) M/CTE.

El presupuesto Oficial para el cumplimiento del objeto del presente proceso, se estima en SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 7.303.650,oo) M/CTE IVA INCLUIDO

Los rangos tarifarios tenidos en cuenta son el resultado del estudio de mercado realizado y a la oferta de los servicios brindados por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los ítems requeridos de bienes y servicios y la sumatoria del total de los valores unitarios sobre los cuales se realizará la prestación del servicio hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial.

Es decir, se desarrollará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados. La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario presupuestado.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para el SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, INSUMOS ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS E INSUMOS PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA DE NEIVA. como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados.

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Decreto 008 del 14 de Enero de 2025, por medio del cual se compila el estatuto tributario del Municipio de Neiva. y el futuro contratista deberán tener en cuenta en sus ofertas:

1. Estampilla Pro-Cultura

- Se aplica el **1.5%** sobre el valor bruto del contrato y sus adiciones (sin incluir IVA), cuando el contrato supera los 65 SMLMV

2. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor

- Para contratos y convenios superiores a 15 SMLMV: **2% del valor del contrato y sus adiciones**
- Para contratos por bienes muebles e inmuebles entre 6 y 15 SMLMV: **0.5%** del valor bruto

3. Estampilla Pro-Desarrollo Universidad Surcolombiana

- Se cobra el **0.5%** sobre el valor del contrato, órdenes de trabajo, órdenes de servicio o actos asimilables a contrato para cuantías superiores a 15 SMLMV

4. Estampilla Pro-Deporte y recreación

- Se cobra el **2%**sobre el valor bruto del contrato y sus adiciones (sin incluir IVA).

Nota 1. El criterio únicamente para efectos de selección del oferente que hará las veces de contratista, será quien oferte en el ANEXO N 8 correspondiente que destine la Entidad, el menor precio (valor unitario) por todos y cada uno de los ítems que a título enunciativo componen la ficha técnica.

No obstante, el valor a contratarse es el del total del presupuesto oficial que se asigna a este proceso, el cual, como ya se ha indicado de manera reiterada, se ejecutará bajo el sistema de monto agotable, por lo que el oferente en la plataforma económica deberá efectuar una oferta económica por el valor total del presupuesto, esto es por SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 7.303.650,oo) M/CTE

Lo anterior se justifica, en el hecho de que las cantidades de elementos varían de acuerdo a las necesidades surtidas y por ende no es posible determinar cantidades finales y exactas a requerirse por ítem, aunado a que el monto total asignado (presupuesto) se ejecutará de acuerdo al sistema de monto agotable.

No obstante, lo anterior, el oferente que resulte seleccionado se compromete a mantener el precio descrito (por producto) en la oferta económica al momento de la facturación de los bienes y servicios y cuando se generen bienes y/o servicios no referenciados en la ficha técnica enunciativa que servirá para seleccionar al menor precio, se procederá de conformidad con la nota que se hace a pie de página[7].

En orden de lo anterior, es claro entonces que, el valor a contratarse es de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 7.303.650,oo) M/CTE

CONDICIONES TÉCNICAS – CONDICIONAMIENTOS PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL PRESENTE PROCESO y PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

1.- CONDICIONES TÉCNICAS.

La Personería de Neiva, a través de la Dirección Administrativa y Financiera, realizó el estudio de mercado correspondiente, evidenciándose la necesidad de contratar la prestación de servicio para realizar mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra, suministro e instalación de repuestos nuevos, lubricantes e insumos para el vehículo de propiedad de la Personería de Neiva, a fin de garantizar servicios como el transporte para los colaboradores de la entidad y que es necesario para el cumplimiento de las actividades misionales y transversales; aspecto que se encuentra

[7] Si en el marco de la ejecución contractual, el vehículo podría llegar a necesitar otros bienes, elementos o servicios que no se incluyen a título enunciativo en la ficha técnica de referencia, el valor del referido bien o servicio, se determinará a partir de mínimo dos cotizaciones del mismo producto o servicio en el mercado, de modo tal que se pueda llegar a un valor promedio y así poder avalar el costo a facturar por tal servicio o suministro de bien. De esta actuación eventual se deberá dejar evidencia en los documentos del proceso.

fundamentado en los procesos anteriores, cotizaciones requeridas a posibles oferentes, verificación de contratos de otras entidades con objetos iguales o similares, entre otros factores que permiten tener un análisis del sector y del valor promedio del servicio a contratar, estudio que hace parte del presente proceso.

El proponente seleccionado deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra, suministro e instalación de repuestos nuevos, lubricantes e insumos para el vehículo de propiedad de la Personería de Neiva, servicios que deberá prestarse en los términos y condiciones que se dispongan en los presentes documentos previos y en la respectiva minuta contractual, entendiendo la necesidad de la entidad de la siguiente manera:

El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la Personería de Neiva, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

- ✔ **Mantenimiento Preventivo:** La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos, es así como dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

 - ✔ **Inspeccionar Sincronización:** Revisar el funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
 - ✔ **Inspeccionar Sistema de Frenos:** Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, hacer limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
 - ✔ **Inspeccionar Dirección y Suspensión:** Realizar la ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar el vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo, rotación de llantas, verificar y ajustar altura original del vehículo (espirales, muelles, modificaciones de suspensión).

- ✔ **Revisión de Niveles:** Revisar niveles de caja de velocidades, transferencia, diferenciales, frenos y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
- ✔ **Revisión de Correas:** Inspeccionar el estado, tensionar y/o lubricar cuando se requiera.
- ✔ **Revisión Sistema Eléctrico:** Inspeccionar las luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, mantenimiento preventivo y/o instalación del sistema de intercomunicación, sirena, sistema contra incendio, centrador de puertas, entre otros.
- ✔ **Engrase General:** Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.
- ✔ **Estructura carrocería:** Revisión de ruidos, revisión y/o cambio de empaques, revisión, ajuste y/o cambio del mecanismo de movilización vertical de los vidrios (Sistema eléctrico, cremallera, motor, amortiguador), Ajuste general de carrocería, ajuste de puertas, refuerzo de bisagras puertas, refuerzo de párales, coronas, puertas, costados, conjunto superior, torpedo y techo, revisar e instalar riatas de puertas, reforzar puntos de soldadura si se requiere, latonería y pintura parcial o general, ajustar o fabricar refuerzos del Bomper, de chasis y de carrocería, si se requiere tapicería parcial o general.

✔ **Mantenimiento correctivo:** Corrección no planificada de las averías y/o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar. La propuesta técnica comprende a título enunciativo la información contenida en la ficha técnica. Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- ✔ **Reparación de motores:** Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de compresión y fugas, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetes, camisas, retenedores, volante, cremallera devolante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y plenitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa e válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- ✔ **Reparación de suspensión:** Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos, bujes de barra estabilizadora, cambio caja dirección, terminales de dirección, rótulas, espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestos a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

- ✔ **Sincronización:** Inspeccionar bujías, limpieza cuerpo de aceleración, control de emisión de gases, cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.
- ✔ **Reparación Sistema de Frenos:** Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- ✔ **Balanceo de llantas:** Desmontar llantas y verificar centralidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- ✔ **Alineación sencilla y doble:** Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza. .
- ✔ **Latonería y Pintura General o parcial:** inspección de golpes, abolladuras y rayones en latas y termo formados, revisar estado de pintura, latonería, alistamiento de piezas, pintura de partes y general del vehículo con equipos, bancos y cabinas adecuadas y certificadas para tal fin.
- ✔ **Reposición de repuestos nuevos y originales:** De acuerdo a la necesidad del servicio y a las condiciones del vehículo los repuestos a cambiar deberán ser nuevos y originales.
- ✔ **Rectificación de chasis.**

Nota. Las intervenciones de índole correctivo que requieran el vehículo deberán priorizarse las reparaciones de las piezas (repuestos) y de manera excepcional se optará por el cambio o reemplazo total de la pieza.

A título enunciativo y con el ánimo de establecer un criterio de selección basado en el menor precio ofertado, a continuación se relaciona por unidad el tipo de servicios, repuestos, insumos y elementos que se pueden llegar a requerir durante el periodo de ejecución contractual y que para efectos de escogencia constituirá el criterio de selección, no obstante lo cual, al desconocerse la cantidad de servicios, repuestos, insumos y elementos a necesitar en el vehículo, el monto total asignado (presupuesto) se ejecutará de acuerdo al sistema de monto agotable.

ITEMS	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 1	PROMEDIO
1	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$ 375.000,00	$ 290.000,00	$ 332.500,00
2	BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$ 147.000,00	$ 135.000,00	$ 141.000,00
3	BOMBILLO STOP	UNIDAD	$ 7.000,00	$ 5.000,00	$ 6.000,00
4	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	$ 42.000,00	$ 25.000,00	$ 33.500,00
5	BUJE GRANDE TIJERA TRASERA	UNIDAD	$ 99.000,00	$ 65.000,00	$ 82.000,00
6	BUJE TIJERA SUPERIOR PARTE DELANTERA	UNIDAD	$ 126.000,00	$ 80.000,00	$ 103.000,00
7	BUJIA	UNIDAD	$ 40.000,00	$ 35.000,00	$ 37.500,00
8	DESENGRASANTE LIQUIDO PARA LAVADO DE PIEZAS	UNIDAD	$ 70.000,00	$ 45.000,00	$ 57.500,00
9	EMPAQUE CARTER (CAJA)	UNIDAD	$ 53.200,00	$ 40.000,00	$ 46.600,00
10	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UNIDAD	$ 162.000,00	$ 140.000,00	$ 151.000,00
11	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$ 135.000,00	$ 50.000,00	$ 92.500,00
12	JUEGO DE BANDAS DE FRENO	JUEGO	$ 224.000,00	$ 150.000,00	$ 187.000,00
13	JUEGO DE EXPLORADORAS	JUEGO	$ 840.000,00	$ 250.000,00	$ 545.000,00
14	JUEGO DISCOS DE FRENO	JUEGO	$ 700.000,00	$ 360.000,00	$ 530.000,00
15	JUEGO PASTILLAS DE FRENO	JUEGO	$ 210.000,00	$ 200.000,00	$ 205.000,00
16	LIMPIADOR DE FRENOS	UNIDAD	$ 53.200,00	$ 45.000,00	$ 49.100,00
17	LIQUIDO PARA FRENOS (CUARTO)	UNIDAD	$ 98.000,00	$ 35.000,00	$ 66.500,00
18	PASO RUEDA DERECHO	UNIDAD	$ 392.000,00	$ 235.000,00	$ 313.500,00
19	PATIN ACCESORIOS	UNIDAD	$ 133.000,00	$ 180.000,00	$ 156.500,00
20	RETENEDOR CONVERTIDOR	UNIDAD	$ 126.000,00	$ 125.000,00	$ 125.500,00
21	RETENEDOR EJE LADO CAJA	UNIDAD	$ 94.000,00	$ 80.000,00	$ 87.000,00
22	RETENEDOR TAPA VALVULAS	UNIDAD	$ 67.000,00	$ 40.000,00	$ 53.500,00
23	SILICONA ALTA TEMPERATURA 70ML	UNIDAD	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
24	TERCER STOP	UNIDAD	$ 560.000,00	$ 210.000,00	$ 385.000,00
25	LLANTA 215/65 RIN 16	UNIDAD	$ 964.600,00	$ 750.000,00	$ 857.300,00
26	CORRECCION FUGA CARTER	GLOBAL	$ 224.000,00	$ 120.000,00	$ 172.000,00
27	CORRECCION FUGA EJES LADOS CAJA	GLOBAL	$ 336.000,00	$ 160.000,00	$ 248.000,00
28	CORRECCION FUGA TAPA VALVULAS	GLOBAL	$ 224.000,00	$ 90.000,00	$ 157.000,00
29	SERVICIO DE ESCANER	GLOBAL	$ 120.000,00	$ 80.000,00	$ 100.000,00
30	SERVICIO DE PRENSA	GLOBAL	$ 160.000,00	$ 25.000,00	$ 92.500,00
31	VERIFICACION Y REPARACION GENERAL SISTEMA DE FRENOS	GLOBAL	$ 336.000,00	$ 150.000,00	$ 243.000,00
32	VERIFICACION Y REPARACION GENERAL SISTEMA DE SUSPENSIÓN	GLOBAL	$ 640.000,00	$ 140.000,00	$ 390.000,00
33	VERFIFICACION Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO LUCES	GLOBAL	$ 336.000,00	$ 120.000,00	$ 228.000,00
34	LAVADO BASICO	GLOBAL	$ 70.000,00	$ 50.000,00	$ 60.000,00
35	LAVADO GENERAL	GLOBAL	$ 105.000,00	$ 90.000,00	$ 97.500,00
	TOTAL				$ 6.467.000,00

TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El mantenimiento correctivo y preventivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la Personería, salvo que el tipo de intervención requiera necesariamente un mayor plazo, situación que deberá ser informada y soportada al contratante por el contratista.

El proponente seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado.

En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el proponente podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la Personería de Neiva, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales.

REPUESTOS: El contratista deberá contar con un stock de repuestos. No obstante, deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante, y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de los vehículos con los que cuenta la Entidad y que son objeto de impacto directo en este proceso.

Igualmente, el contratista debe garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas en días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la Personería.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: En caso de que se presente un imprevisto que genera un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto o la utilización de insumos, servicios o elementos no cotizados en la propuesta o lista enunciativa de bienes y servicio a suministrar, el contratista deberá generar una cotización sobre la base del valor promedio del mercado, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación del Supervisor designado, valor este que no podrá superar el valor promedio de mercado que el supervisor designado logre establecer de conformidad con las anotaciones hechas previamente en este documento previo, esto es, que se genere un valor promedio del producto a partir de por lo menos dos cotizaciones. .

En caso de presentarse fugas de aceite, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de dónde proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios.

Todo trabajo realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente numerada. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en la propuesta[8], la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o del supervisor designado. Todo descuento debe ser consignado en la factura. NO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE FACTURAS CON ADICIONALES QUE NO SE INFORMEN CON ANTELACIÓN PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACIÓN Y/O BAJO EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE PUNTO.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a

[8] Salvo las que sean nuevas o que no fueron incluidas en la ficha enunciativa, las cuales se resolverán como se ha dejado por sentado en diversas notas aclaratorias.

satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

ÁREA OPERATIVA: El proponente seleccionado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal, deberá certificar junto con la propuesta que cuenta con un taller en la zona urbana del Municipio de Neiva, el cual cuenta con los permisos de operación legal, comercial y de uso de suelo (mantenimiento y reparación de vehículos automotores livianos), así como con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos, certificando además que las zonas de trabajo cumplen con los siguientes requisitos:

- ✔ Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público.

- ✔ El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada, limpia y contar con cárcamos, elevadores de vehículos, equipos de alineación y balanceo. Igualmente deberá garantizar que el área administrativa preste el servicio de atención adecuado y oportuno.

- ✔ El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo, las áreas para instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores para ingresar y evacuar el taller, y el área para ubicación de los vehículos, previo a la salida del taller una vez reparados debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de la contratación.

- ✔ Por la inmediatez y el tipo de servicio a contratar, el oferente debe contar con una sede principal de operaciones en el Municipio de Neiva con mínimo un (1) año de funcionamiento o en su defecto, con una sucursal o establecimiento de comercio ubicado en esta ciudad de Neiva, que oferte los mismos servicios de la principal y que cumpla con el objeto del contrato, lo cual se demostrará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en el que conste el registro del establecimiento o sucursal a nombre del oferente, igualmente con un mínimo un (1) año.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: El taller de servicio debe ubicarse en un lugar de fácil acceso y dentro del perímetro urbano de la ciudad de Neiva. Para tal efecto el proponente deberá indicar la dirección del taller de servicio soportada con documento Legal.

HORARIO DE ATENCIÓN: El Proponente debe estar en condiciones y comprometerse a prestar sus servicios a los vehículos descritos en el presente estudio, como mínimo en el siguiente horario: lunes – viernes desde las 8:00 AM a 12M y de 2:00pm hasta las 6:00 PM.

Nota. Los criterios anteriores (ubicación geográfica y horario de atención) deberán certificarse mediante comunicación escrita del representante legal u oferente al momento de presentar la oferta.

GARANTÍAS DEL SERVICIO PRESTADO: Ofrecer Garantía por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados, y Garantía por el término de seis (6) meses sobre los repuestos, por defectos de fábrica o por fatiga del material, la cual debe incluir el servicio de desvare o grúas.

- ✔ **Repuestos:** Los repuestos que se instalen en el vehículo cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 6 meses.

- ✔ **Mano de Obra:** La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado.

NOTA 1: Únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten en forma integral y de manera parcial por ítems, esto es el suministro de bienes y servicios para realizar los mantenimientos requeridos para el buen funcionamiento del vehículo de propiedad de la Personería Municipal de Neiva.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta que el menor precio se establecerá teniendo en cuenta el valor total de los bienes y servicios IVA incluido y la evaluación se hará en forma integral, ofertando cada uno de los bienes o servicios ofrecidos, además de cumplir con todas las especificaciones técnicas. En tal sentido, el oferente deberá relacionar (cotizar) todos y cada uno de los ítems que componen la ficha técnica antes descrita, sin cambio alguno, so pena de rechazo.

Adicionalmente al valor de la propuesta, se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, cuando se exijan, el pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

2.- CONDICIONAMIENTOS PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL PRESENTE PROCESO

Se debe tener en cuenta que el menor precio para efectos de seleccionar al oferente ganador, se establecerá tomando el valor total de los ítems que se requiere por parte de la Personería Municipal de Neiva y la oferta DEBE ser presentada por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo a la ficha técnica del proceso, es decir, que los proponentes interesados deben presentar

una oferta económica que incluya a todos los ítems y cantidades, razón por la cual no se aceptan ofertas parciales.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El comité evaluador para la escogencia del menor precio valorará el impacto fiscal de los bienes ofertados de acuerdo con la necesidad de la Entidad, teniendo presente los principios de la contratación estatal, especialmente el de economía, el equilibrio contractual y la conservación del patrimonio público.

La valoración integral incluye un ejercicio de los precios de cada uno de los bienes y servicios y su impacto fiscal en la ejecución del contrato, de tal manera que se garantice la óptima prestación del servicio durante el plazo de ejecución del contrato y que se realice en los términos de la ficha técnica. Por lo tanto, el valor de la propuesta será determinado previniendo artificios que conduzcan a error.

Nota 1. En el valor de la propuesta, se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, el pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

Nota 2. La validez mínima de la oferta presentada, debe ser de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre para presentación de ofertas.

Nota 3. El criterio únicamente para efectos de selección del oferente que hará las veces de contratista, será quien oferte en el ANEXO 8 correspondiente que destine la Entidad, el menor precio (valor unitario) por los todos y cada uno de los ítems que componen la ficha técnica.

Nota 4. Se hace necesario que el oferente estipule y/o diligencie el precio total estimado del contrato en la plataforma SECOP II, correspondiente a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 7.303.650,oo) M/CTE aunado a que deberá diligenciar el Anexo 8 únicamente para efectos de escogencia, el cual considera la cotización por ítems y precios unitarios.

3.- REQUISITOS HABILITANTES.

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

DOCUMENTO A PRESENTAR	EXIGENCIA

Carta de presentación de la oferta: Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura. En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.	X (Anexo 1)
Fotocopia del Documento de Identidad: Las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas, con la propuesta deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.	X
Persona Natural - Matrícula Mercantil: Las personas naturales, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, deberán adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los últimos treinta (30) días previos al cierre del presente proceso de contratación, en el cual debe acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil **mínimo un año** antes del plazo establecido para el cierre de presentación de oferta, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto de la presente Invitación Publica, y que ha renovado la matrícula en el año 2026, cuando le haya correspondido renovar antes del cierre del presente de la presentación de oferta.	X
Situación militar: En caso de que el proponente sea persona natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años de edad, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar el contrato estatal que se derive de este proceso es necesario que el contratista tenga definida su situación militar, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la persona jurídica y/o Consulta Situación Militar a través del Enlace: https: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation (Menores de 50 años) legible	X
CAPACIDAD JURÍDICA **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	X

Nota. El oferente-Persona Jurídica, debe estar legalmente constituido, mínimo con un (01) año de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2026, acorde con la programación de la Cámara de Comercio. **Persona Natural**: Aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. Nota. El oferente-Persona natural comerciante, debe estar legalmente reconocida como tal, contar con mínimo un (01) año de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato. Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil para el año 2026 acorde con la programación de la Cámara de Comercio.	
Copia del Registro Único Tributario (RUT) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT, el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018	X
Certificación del proponente que cuenta con un taller en la zona urbana del Municipio de Neiva, el cual cuenta con los permisos de operación legal, comercial, ambiental y de uso de suelo (mantenimiento y reparación de vehículos automotores livianos), así como con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos, certificando además que las zonas de trabajo cumplen con los requisitos indicados en el presente estudio previo y siguientes de la invitación	X
Certificación de la ubicación geográfica y el horario de atención suscrita por el representante legal u oferente al momento de presentar la oferta y de acuerdo a lo estipulado en el estudio previo e invitación pública.	X
Certificación sobre el cumplimiento de pagos al sistema de seguridad social, aportes parafiscales: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales,	X (Anexo 4 A – 4 B)

pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.	
Autorización del órgano societario: El Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.	X
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	X
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	X

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal y tratándose de persona jurídica deberá adjuntar tanto el de Representante Legal como el de la Persona Jurídica	
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal y tratándose de persona jurídica deberá adjuntar tanto el de Representante Legal como el de la Persona Jurídica	X
Certificado del Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional. Los oferentes deberán presentar certificado vigente al momento de presentar la oferta, en la que conste no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	X
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado en mención, al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	X
Certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS generado del sistema habilitado por el MinTic. - Ley 2097 de 2021.	X
Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	X Anexo 10
Formato Único de Hoja de Vida del DAFP: El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública. El formato único de hoja de vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública.	X

www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos o ingresar a la dirección electrónica.	
Experiencia general: Conforme con lo establecido en el estudio del sector, el proponente deberá contar con una **existencia mínima de un (1) año**, la cual será verificada en el certificado de Existencia y Representación Legal o en el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio respectiva. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.	X
Experiencia específica: El proponente debe presentar **mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades (Públicas o privadas),** o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación en la que conste que ha prestado el servicio cuyos valores sumados ascienden mínimo al valor de la presente convocatoria y que se han **ejecutado en los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de cierre del proceso hacia atrás.** Se debe acreditar que el contrato se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Nota: Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente o certificado de cumplimiento del contrato.	X
Documento de conformación del consorcio o unión temporal:	X Anexo 2 – Anexo 3

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Neiva. b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal. De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo: a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal. c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Neiva. e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más. f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado	

de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura. b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato. c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Personería de Neiva.	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Por lo cual se deberá anexar a la propuesta el formato o anexo de declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	X Anexo 05
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. El oferente debe diligenciar y aportar junto con la propuesta el formato que la Entidad destina para manifestar que no se encuentra incurso en situaciones que le impidan resultar seleccionado y posteriormente constituirse en contratista-.	X Anexo 06
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1.- El proponente deberá presentar su propuesta (OFERTA ECONÓMICA) de acuerdo con lo descrito en el anexo No. 8 OFERTA ECONÓMICA, diligenciando la totalidad de las casillas, valores unitarios, valores totales y valor total ofertado resultante, si fuere el caso.	X Anexo 08

2.- El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo. 3.- Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de suministro de bienes y servicios, con una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la Personería, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los ítems unitarios (Relacionados en el anexo de oferta económica), no obstante, el valor total del contrato ascenderá a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 7.303.650,oo) M/CTE Por tal razón se hace necesario que el oferente estipule y/o diligencie el precio total estimado del contrato en la plataforma SECOP II, correspondiente a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 7.303.650,oo) M/CTE aunado a que, como se indica en el punto 1 de este requisito, deberá diligenciar el Anexo 8 únicamente para efectos de escogencia, el cual considera la cotización por ítems y unidades.	
FORMATO DE RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá diligenciar y aportar en los documentos de la oferta el formato de reconocimiento a la ficha técnica.	X Anexo 7
FORMATO DE COMPROMISO: El oferente deberá diligenciar y aportar en los documentos de la oferta el formato de compromiso de estar al día por concepto de impuestos y contribuciones con el Municipio de Neiva y que a su vez aportará para la firma del acta de inicio del contrato en caso de resultar adjudicatarios, los siguientes paz y salvos: PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD - ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA: Constituye documento expedido por la Secretaría de movilidad, en los que consta que el oferente o en su defecto, los integrantes del consorcio o unión temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Neiva. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el paz y salvo solicitado en el presente literal y tratándose de persona jurídica	X Anexo 9

deberá adjuntar tanto el de Representante Legal como el de la Persona Jurídica PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL - ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA: Constituye documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en los que consta que el oferente o en su defecto, los integrantes del consorcio o unión temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Neiva. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el paz y salvo solicitado en el presente literal y tratándose de persona jurídica deberá adjuntar tanto el de Representante Legal como el de la Persona Jurídica	

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. No 7 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Manual de Contratación de la Entidad adoptado, el Director Administrativo y Financiero de la Personería de Neiva, tienen la competencia para estructurar y suscribir los presentes estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Instalaciones del taller de mecánica automotriz que el contratista para tal fin tenga legalmente habilitado en el Municipio de Neiva Huila.

PLAZO [13]	El contrato tendrá una ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026. En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal, esto es, sin que pueda sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
ANTICIPO [14]	SI ____ NO_X_ Porcentaje ___%.
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA EL PAGO [15]	El valor del presente contrato será cancelado de acuerdo al consumo del mes dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su presentación, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura original del proveedor, acompañado del informe a satisfacción allegado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería de Neiva por parte de funcionario de la Personería de Neiva que haga las veces de supervisor(a), en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del sistema de seguridad social integral; así mismo de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. REQUISITOS PARA EL PAGO: a) Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley. b) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

	Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidas por la Entidad. La radicación de la cuenta de cobro y documentos para pago deberán darse sin superarse el 31 de diciembre del año 2026. **Nota**. La dirección de correo electrónico a donde se puede enviar la factura electrónica es: financiera@personeriadeneiva.gov.co
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA (16)	La Supervisión de las obligaciones contractuales será ejercida por un funcionario de la Entidad que determine el señor personero al momento de formalizarse el contrato, esto es, al emitirse la carta de aceptación de la oferta seleccionada. El o los funcionarios designados para tales efectos, tendrán las siguientes funciones: 1. Vigilar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo. 3. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. 4. Presentar informe de supervisión del contrato. 5. Adelantar los trámites necesarios para realizar la liquidación del presente contrato. 6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato a su terminación o cuando sea el caso. 7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 8. Presentar informe final de ejecución del contrato.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

CONTEXTO EN EL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Objeto del proceso de contratación: SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, INSUMOS ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS E INSUMOS PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA DE NEIVA.

Partícipes del proceso de contratación: Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos habilitantes y que no esté inmersa en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con

Entidades Públicas, que estén en capacidad de cumplir con la ficha técnica del presente proceso de contratación publicado por la Personería Municipal de Neiva.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

Beneficiarios: La Personería Municipal de Neiva, sus servidores públicos, contratistas y terceros.

Capacidad de la Entidad estatal: Desde el punto de vista financiero y presupuestal la Entidad cuenta con la disponibilidad respectiva para contratar la prestación y ejecución de los servicios requeridos, y que se encuentran claramente reseñados en la ficha técnica, y en concordancia con el Certificado de Disponibilidad presupuestal que se identifica en la parte introductoria de este documento, expedido por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 7.303.650,oo) M/CTE sin que se evidencien riesgos financieros.

El sector del objeto de contratación y su mercado: El sector del objeto a contratar es la ciudad de Neiva y a nivel nacional, y se posee una amplia gama de establecimientos de comercio que cumplen con las condiciones de la presente necesidad.

Normatividad aplicable al proceso de contratación: El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, en razón a la cuantía y a la existencia de pluralidad de oferentes en la ciudad de Neiva y en las diferentes partes del país.

Experiencia propia y de otras entidades en proceso del mismo tipo: La Entidad ha contratado este tipo de servicio en años anteriores, con un cumplimiento del objeto contractual satisfactorio.

En cuanto a otras Entidades se verifica en el SECOP y es posible apreciar que se han realizado contratos de este tipo.

RIESGO NÚMERO 1. AUSENCIA DE OFERTAS	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No presentación de ofertas
CONSECUENCIA	Declaratoria desierta del proceso
PROBABILIDAD	Posible

IMPACTO	Menor
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Se hará la respectiva difusión del proceso para garantizar la publicidad

RIESGO NÚMERO 2. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento de las obligaciones del contrato
CONSECUENCIA	No cumplimiento de las obligaciones contractuales
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

RIESGO NÚMERO 3. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A SUMINISTRAR	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Ausencia de calidad en los bienes o elementos
CONSECUENCIA	No satisfacción del interés por mala calidad de los bienes o insumos

PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS [18]

Pese a lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, en el presente acto, se estima pertinente realizar la exigencia de garantía única. En tal sentido, se indica que, atendiendo los riesgos indicados en la matriz anterior por parte del contratista, así como por el tipo de servicio a adquirir, se estima pertinente que quien vaya a hacer las veces de contratista debe constituir por su cuenta y presentar a favor de la Personería Municipal de Neiva, Nit 800.251.264-6, póliza de seguro a favor de entidades públicas, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Póliza de seguros	20 % del valor del contrato	Por plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES O INSUMOS	Póliza de seguros	20 % del valor del contrato	Por plazo de ejecución y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Póliza de seguros	5 % del valor del contrato	tendrá una vigencia igual al término de la ejecución de la orden y de sus adiciones, si las hubiere, y tres (3) años más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Personería de
Neiva

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ([19])
Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, las aplicaciones de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	No	No
Decisión 439 de la CAN	Si	No	No	No
Canadá	No	No	No	No
Estado Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	No
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Estudio de mercado	X	

Neiva, 18 de Agosto de 2026

YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA
Director Administrativo y Financiero
Personería Municipal de Neiva

Proyectó: Yudy Marieth Vélez Calderón
Contratista